

**INFORME RELATIVO A LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE  
LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SIN EMBLEMAS QUE SE  
UTILIZARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021**

**Agosto de 2020**



## ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN.....	1
II.	OBJETIVO.....	1
III.	MARCO LEGAL.....	1
IV.	METODOLOGÍA.....	3
V.	MODIFICACIONES A LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.....	5
VI.	PRODUCCIÓN A LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SIN EMBLEMAS..	12
VII.	CONCLUSIONES.....	15
VIII.	LÍNEAS DE ACCIÓN.....	16

## **I. PRESENTACIÓN**

En su artículo 56, párrafo 1, incisos b) y c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), dispone que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) tiene entre sus atribuciones la de elaborar los formatos de la documentación electoral, así como la de proveer lo necesario para la impresión y distribución de dicha documentación.

Para dar cumplimiento con lo anterior, la DEOE, a través de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral (DEDE), ha elaborado el diseño preliminar de la documentación sin emblemas a utilizar en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, incorporando las propuestas de mejora viables recibidas de los órganos desconcentrados en la evaluación de la documentación electoral de 2018, así como de la propia evaluación de la DEOE.

Además, con base en el artículo 150; 151; 152; 156, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), f) y j); 158 y Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones (RE) del INE; y en cumplimiento con la iniciativa *Documentación Electoral Federal*, la DEOE ha elaborado este informe, que presenta los trabajos de diseño de los formatos de la documentación electoral sin emblemas que se someterán, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a la aprobación del Consejo General.

## **II. OBJETIVO**

Presentar los diseños de la documentación electoral sin emblemas que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, de conformidad con el Anexo 4.1 del RE, elaborados con base en las propuestas de mejora formuladas por las diferentes instancias consultadas, factibles desde el punto de vista legal, técnico, económico y funcional, a la consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para su aprobación.

## **III. MARCO LEGAL**

De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso b), numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); y 32, numeral 1, inciso

b), fracción IV de la LGIPE, se señala que, para los Procesos Electorales Federales, el Instituto tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a la impresión de documentos electorales.

El artículo 44, numeral 1, inciso b), ñ), gg) y jj) de la LGIPE, señala que es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como aprobar el modelo de los formatos de la documentación electoral, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes; así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

El artículo 56, incisos b) y c) de la LGIPE, señala que la DEOE será la responsable de elaborar los formatos de la documentación electoral, para someterlos por conducto del Secretario Ejecutivo a la aprobación del Consejo General; así como proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.

El artículo 216 de la LGIPE, mandata que los documentos deben elaborarse con materias primas que puedan ser recicladas y su destrucción debe realizarse empleando métodos que protejan el medio ambiente y que su salvaguarda y cuidado son considerados como un asunto de seguridad nacional.

De acuerdo al artículo 149, numerales 1 y 2 del RE, el **Capítulo VII. Documentación y Materiales Electorales**, tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos electorales utilizados en los procesos electorales federales, tanto ordinarios como extraordinarios, siendo su observancia general para el Instituto.

De la misma manera, en los numerales 4 y 5 del artículo citado anteriormente, se señala que la DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución, siendo también la responsable de la revisión y supervisión del diseño de los documentos electorales para las elecciones federales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del RE, de lo cual informará periódicamente a la Comisión de Organización y Capacitación Electoral.

El artículo 150 inciso b), del RE, establece los tipos de documentación electoral sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes que existen.

El artículo 152 del RE, dispone que, en caso de casilla única, el Instituto y los OPL deberán compartir los siguientes documentos electorales: el Cartel de identificación de casilla; Aviso de localización de casilla; Aviso de centros de recepción y traslado; Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla; Bolsa para la lista nominal de electores y el Tarjetón vehicular.

El artículo 156, numeral 1, incisos h) y j) del RE, señala que, en la elaboración del diseño de los documentos electorales, la DEOE llevará a cabo, dentro de varios procedimientos, el de elaborar las especificaciones técnicas de la documentación electoral y presentar ante la Comisión de Organización y Capacitación Electoral el proyecto de acuerdo, así como el informe sobre el diseño y los modelos definitivos. Dicha comisión someterá el proyecto a consideración del Consejo General para su aprobación.

El artículo 159, numeral 1 del RE, dispone que en los procesos electorales federales ordinarios, el Consejo General deberá aprobar el diseño e impresión de la documentación electoral, a más tardar noventa días posteriores al inicio del proceso electoral respectivo, en caso de elecciones extraordinarias, la aprobación de los documentos, así como su impresión y producción, deberá realizarse conforme al plan y calendario que se apruebe para tal efecto.

El artículo 164 del RE, señala que, en la adjudicación de la producción de los documentos electorales, así como en la supervisión de dicha producción el Instituto deberá seguir los procedimientos que se precisan en el Anexo 4.1 del RE.

En el Anexo 4.1, apartado **A. DOCUMENTOS ELECTORALES** del RE, contiene las especificaciones técnicas que deberán contener los documentos electorales sin emblemas.

#### **IV. METODOLOGÍA**

La DEOE, mediante su circular INE/DEOE/0117/2018 del 14 de noviembre de 2018, solicitó la aplicación de tres consultas en las juntas distritales ejecutivas: la primera de ellas a las y los ciudadanos que fungieron como funcionarios/as de casilla (secretarios/as y/o presidentes) de una muestra aleatoria de 2,365 casillas, con un nivel de confianza del 95% y un error máximo del  $\pm 2\%$ ; la segunda, a las y los 300 vocales de organización electoral; y la tercera, a las y los 300 vocales de capacitación electoral y educación cívica. Las tres consultas se llevaron a cabo entre el 16 de noviembre y el

3 de diciembre de 2018 y tuvieron como finalidad conocer su opinión sobre la funcionalidad de la documentación electoral utilizada durante la jornada electoral de 2018 y recibir propuestas de mejora.

Una vez recibidas y sistematizadas las propuestas y comentarios, se realizó un concentrado, que se analizó para incorporar aquellas que sean factibles por cumplir con los criterios de aceptación: legal, técnico, funcional y económico. Estos aspectos se aplicaron tomando en consideración las siguientes características:

- **Aspecto legal:** que las propuestas estén fundamentadas dentro del marco de la LEGIPE y el RE.
- **Aspecto técnico:** que las propuestas sean factibles de realizar técnicamente, que exista la infraestructura tecnológica que permita su implementación o adecuación en los procesos productivos, sin que se afecten los tiempos de producción.
- **Aspecto económico:** que las propuestas factibles de incorporar no tengan un impacto económico adverso, que encarezca innecesariamente, los costos de los documentos.
- **Aspecto funcional:** que las propuestas factibles de incorporar faciliten el uso o llenado de los diferentes documentos, por parte de los usuarios.

En el informe correspondiente a la evaluación de la documentación electoral utilizada en las elecciones de 2018 se puede apreciar que, en general, hubo un buen funcionamiento de la misma. De igual forma, se recibieron comentarios y propuestas para mejorar su funcionalidad.

Cabe señalar que de la documentación electoral sin emblemas se recibieron un total de 22 propuestas y/o comentarios, de las cuales se consideraron seis como viables. En el **Anexo 1** se describen las mismas, por tipo de documento e indicando las que tuvieron una mayor frecuencia.

### **Consulta a los órganos desconcentrados sobre las propuestas de mejora**

Después de la aplicación de las propuestas de mejora en la documentación electoral y para dar cumplimiento al artículo 156, párrafo 1, inciso e) de RE; en el año previo al de la elección, la DEDE debía llevar a cabo una prueba piloto de algunos de los documentos

de casilla para realizar una prueba de llenado con ciudadanas y ciudadanos convocados por los distritos; sin embargo, en la actualidad y debido a la contingencia sanitaria derivada de la pandemia Covid 19, no existieron las condiciones apropiadas para llevarla a cabo conforme originalmente se tenía previsto.

En ese sentido, y dada la necesidad de conocer la opinión de los órganos desconcentrados sobre las propuestas de mejora de los documentos electorales, se replanteó la actividad de tal manera que, a través de una consulta en línea a las y los vocales de organización electoral y de capacitación electoral y de educación cívica de las juntas locales y distritales ejecutivas, se solicitó que realizaran un análisis de las propuestas planteadas. Cabe mencionar que la actividad finaliza el 31 de agosto del presente año, motivo por el cual los resultados finales de la consulta se presentarán en el *Informe relativo a la elaboración de los diseños de la documentación electoral con emblemas*, una vez que se conozcan los nuevos partidos políticos con registro nacional y se incorporen a estos documentos, lo cual se detalla más adelante.

A través de esta consulta se solicitó la opinión sobre otros documentos que no se utilizan en la casilla y que fueron modificados en su diseño, tal es el caso del *Tarjetón vehicular* y del *Recibo de entrega del paquete electoral al consejo distrital*.

## **V. MODIFICACIONES A LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

Como se mencionó anteriormente, la contingencia sanitaria derivada de la pandemia COVID 19, ha ocasionado la afectación en el cronograma de diversas actividades institucionales. Una de ellas tiene que ver con la aprobación del registro de los nuevos partidos políticos, la cual fue necesario aplazar hasta finales del mes de agosto.

Por lo anterior, la DEOE consideró necesario presentar ante el Consejo General del Instituto los diseños de la documentación electoral en dos etapas: 1) en agosto los documentos que no tienen emblemas, y 2) en septiembre los que sí tienen emblemas. Esto, con la finalidad de evitar retrasos en el proceso de adjudicación y producción de la documentación electoral.

El listado de la documentación que se presenta a continuación corresponde a aquella que no tiene emblemas y que se pone a la consideración del Consejo General del Instituto para su aprobación:

1. Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.

2. Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para las Diputaciones Federales.
3. Bolsa o sobre para expediente de casilla de la elección para las Diputaciones Federales.
4. Bolsa o sobre para expediente de casilla especial de la elección para las Diputaciones Federales.
5. Bolsa para boletas sobrantes de la elección para las Diputaciones Federales.
6. Bolsa para votos válidos de la elección para las Diputaciones Federales.
7. Bolsa para votos nulos de la elección para las Diputaciones Federales.
8. Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para las Diputaciones Federales.
9. Bolsa o sobre para lista nominal de electores.
10. Cartel de identificación de casilla.
11. Cartel de identificación de casilla especial.
12. Aviso de localización de casilla.
13. Aviso de localización de centros de recepción y traslado.
14. Recibo de entrega del paquete electoral.
15. Tarjetón vehicular.
16. Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.
17. Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar.
18. Constancia de mayoría y validez de la elección para las Diputaciones Federales.
19. Cartel informativo para la casilla de la elección para las Diputaciones Federales.
20. Sobre para el depósito de boletas encontradas en otras urnas de la elección para las Diputaciones Federales.

Cabe mencionar que hay tres documentos que, aunque no tienen emblemas, se incluirán en el *Informe relativo a la elaboración de los diseños de la documentación electoral con emblemas*, ya que para su diseño se requiere tener certeza respecto a la eventual aprobación de la propuesta de integración de la Constancia de Clausura y el Recibo de copia legible en un solo documento, con una evidente ventaja en cuanto a la funcionalidad y simplificación de estos documentos, que facilitarían las labores de llenado a los funcionarios de casilla (mismo que se incluirá en el conjunto de documentación con emblemas). Estos tres documentos son los siguientes:

1. Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.
2. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla.
3. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla especial.

En lo que respecta a la elaboración de los diseños, se consideró que en 2021 se celebrarán elecciones concurrentes en las 32 entidades federativas y, con base en el artículo 152 de RE, hay seis documentos que los Organismos Públicos Locales (OPL) comparten con el INE en casilla única, mismos que se detallan a continuación:

1. Aviso de localización de casilla.
2. Aviso de localización de centros de recepción y traslado.
3. Cartel de identificación de casilla.
4. Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.
5. Tarjetón vehicular.
6. Bolsa o sobre para lista nominal de electores.

A estos documentos se les integrará el emblema de los OPL, tal como se realizó en las elecciones de 2018.

En lo que respecta a las principales modificaciones que se realizaron a la documentación electoral sin emblemas, además de actualizar el proceso electoral, son las que se describen a continuación:

### **1. Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales**

Se integra en un solo espacio el escudo nacional, el proceso electoral y el nombre del documento para que el documento cuente con una identidad gráfica.

Además, se modifica la ubicación de la leyenda destino, es decir, la que refiere sobre la entrega del original y las copias, a la parte inferior derecha del documento. Esta modificación se realizó para facilitar la legibilidad del texto a las y los funcionarios de casilla y la correcta integración del paquete electoral, ya que antes se imprimía como marca de agua (impresión tenue).

### **2. Bolsas o sobres de casilla**

Las bolsas de casilla son documentos que brindan mayor seguridad al resguardo de las boletas y documentos electorales. Las modificaciones que se realizaron en su diseño son las siguientes:

- a) Se incluye un número de identificación a cada bolsa o sobre (tal como sucede con las actas) para facilitar su identificación a las y los funcionarios de casilla y su correcta integración en el paquete electoral.
- b) En el nombre de cada bolsa o sobre se resaltan algunas de las palabras para que la o el funcionario identifique con mayor facilidad el propósito y tipo de elección de cada una.
- c) También se presenta una propuesta de instrucción gráfica en el reverso de la bolsa o sobre para su correcto sellado.

Además, para el caso de la *Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de la mesa directiva de casilla* y la *Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos*, se ajustan sus dimensiones de 50 X 55 cm a 35 X 45 cm, ya que en 2018 se incrementó a esas medidas, pero, derivado de la evaluación realizada hubo observaciones señalando la conveniencia de disminuirlas.

En ese mismo sentido, se incrementarán las dimensiones de la *Bolsa para votos válidos de la elección para las Diputaciones Federales* a 35 X 45 cm, para hacerlo más funcional.

Cabe destacar que como parte de las medidas de austeridad que se han implementado en la institución y debido a que la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México ha impulsado la reducción del uso del plástico a partir de 2020, se propone la utilización de sobres de papel en reemplazo de los modelos de bolsas que contienen volúmenes reducidos de documentación.

Al respecto, se realizó un estudio de mercado sobre los costos de producción de sobres de papel vs. bolsas de polietileno, derivado de lo cual se identificó que – de manera preliminar- se tendría una reducción de aproximadamente 60% en el presupuesto requerido para estos materiales, respecto a lo que se requirió en 2018. Por tal motivo se propone fabricar en papel los siguientes modelos de bolsa:

- a) Bolsa o sobre para expediente de casilla de la elección para las Diputaciones Federales.
- b) Bolsa o sobre para expediente de casilla especial de la elección para las Diputaciones Federales.
- c) Bolsa o sobre para lista nominal de electores.

Cabe mencionar que, al igual que en elecciones anteriores, se tiene previsto enviar etiquetas blancas a las juntas distritales ejecutivas, en las cuales imprimirán los datos de identificación de las casillas y las pegarán en las bolsas o sobres, facilitando así la labor de la o el funcionario de casilla.

### **3. Carteles y avisos**

Los avisos de localización de casilla y carteles de identificación conservarán sus características para 2021 al igual que el *Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla*.

Cabe señalar que en el Cartel de identificación de casilla especial se incluye el total de boletas que se suministran a las casillas especiales. Al respecto debe recordarse que en la segunda sesión ordinaria del Consejo General el pasado 8 de julio se aprobó una modificación al RE en donde se establece que las casillas especiales podrán recibir hasta 1,500 boletas por elección; sin embargo, el número exacto de boletas deberá ser definido por el Consejo General a más tardar en el mes de febrero del año de la Jornada Electoral, por lo que se dejó el espacio en blanco, para ser llenado a mano una vez que se tenga certeza de la cantidad de boletas que habrá en estas casillas.

En lo que corresponde al *Aviso de localización de casilla*, en donde se incluye la fecha de la elección, se dejó el espacio en blanco para que se coloque dicha fecha, en caso de algún eventual cambio a consecuencia de los efectos de la actual pandemia causada por el COVID-19

En cuanto al *Cartel informativo para la casilla*, en la evaluación hubo una proporción mayoritaria de opiniones que valoraron positivamente la utilidad de este documento para orientar a la y el ciudadano para el depósito de sus votos en la urna correspondiente y evitar la mezcla de votos de otra elección, por lo que se prevé volver a utilizarlo en 2021.

### **4. Recibo de entrega del paquete electoral.**

Hasta las elecciones del 2018, se emplearon dos recibos para el mismo paquete: uno para usarse en los consejos distritales y otro en los centros de recepción y traslado (CRyTs); sin embargo, dada la similitud en el contenido de

ambos, se propone unificarlos en un solo documento en donde especifique el lugar en donde se está recibiendo el paquete electoral.

Además, con la finalidad de reducir el tiempo de llenado de este recibo, con su consecuente impacto en la optimización de los tiempos de recepción de éstos en las sedes distritales al término de la jornada electoral, se simplifican diversos apartados tales como el cargo de la o el funcionario, la ubicación de la casilla y las opciones para marcar las condiciones en que se reciben los paquetes electorales.

Estos cambios implican además que el documento será exclusivamente generado a través de un sistema o archivo electrónico (el recibo de CRYT era producido por el impresor), contribuyendo a un ejercicio más racional del presupuesto.

## **5. Tarjetón vehicular**

En elecciones federales anteriores se ha utilizado el tarjetón vehicular como parte de la documentación electoral sin emblemas. Se trata de un documento que se suministra a los consejos distritales para que sea distribuido entre las y los Capacitadores Asistentes Electorales y Supervisores Electorales, para que los coloquen en un lugar visible de su automóvil, con el propósito de que se faciliten sus actividades de capacitación y asistencia durante el Proceso Electoral. Una vez concluida la elección, el documento pierde vigencia y debe ser retirado de los vehículos, evitando así su uso indebido.

En las últimas elecciones se ha utilizado un tarjetón a manera de etiqueta autoadherible que contiene espacios para llenarse y después pegarse sobre los vidrios de los vehículos. Sin embargo, en su utilización se han detectado los inconvenientes siguientes:

- Dificultad para retirar el “respaldo” del tarjetón, que protege la superficie autoadherible.
- Complicaciones para escribir y sellar sobre la superficie que contiene el adhesivo del tarjetón.
- Dificultad de colocación y retiro del tarjetón en los vidrios de los vehículos.

- Costo unitario relativamente elevado, considerando el volumen de producción: \$66.70 (Sesenta y seis pesos 70/100 M.N.) más IVA, por cada tarjetón producido en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Por lo anterior, se plantea una modificación en el diseño de este documento, consistente en fabricarlo con otro material en forma de marbete o corbatín, para colgarlo en el espejo retrovisor de los vehículos. Con esta modificación se esperan los beneficios siguientes:

- Reducción de aproximadamente 93% en el presupuesto requerido para este documento, respecto al que se produjo en 2018, ya que el costo de la nueva propuesta ascienda a \$3.68 por pieza más IVA.
- Se facilitará su utilización en los órganos desconcentrados, tanto en el llenado de los datos requeridos, como en la colocación y retiro de los vehículos utilizados para funciones institucionales.
- Este diseño es fácilmente distinguible desde el exterior de los vehículos.
- Se evitará obstaculizar la visibilidad (mientras conducen) del personal que lo utilice en vehículos para el cumplimiento de actividades institucionales.

## **6. Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar**

Con la intención de facilitar a la o el funcionario de casilla el llenado del formato *Registro de personas con discapacidad que acuden a votar*, se propuso una simplificación a este formato, mismo que en diciembre de 2019 fue aprobado en la tercera sesión extraordinaria de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020 (COTSPEL).

En el diseño se suprime el campo para anotar el municipio. Además, aquellos espacios destinados para registrar los diferentes apoyos que requieren las personas con discapacidad se sustituyen por dos: uno para registrar si es visible la discapacidad y otro en el caso de que ésta no lo sea. Asimismo, en el apartado de *“Votó con el apoyo de”* se fusionaron los campos *Plantilla Braille* y *Urna con Etiqueta Braille* a un solo campo denominado *Material Braille*. Finalmente, en lugar de solicitar a la o el funcionario que marque los campos con una “X”, se le pide llenar alveolos.

Debe mencionarse que este documento, por imprimirse en blanco y negro en hoja de papel bond tamaño carta, es posible que se genere en los consejos distritales, mediante un archivo electrónico, con una consecuente economía para el Instituto.

## **VI. PRODUCCIÓN A LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SIN EMBLEMAS**

Para definir las cantidades preliminares de producción de la documentación electoral, la DEOE hizo un cálculo con base en un pronóstico de casillas elaborado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) para el seis de junio del 2021.

A esta cantidad de casillas se le incluyó un porcentaje adicional entre el 2 y 2.5% para asegurar el abastecimiento a las juntas locales y distritales ejecutivas, atendiendo lo establecido en el Anexo 4.1 del RE, dando como resultado la cantidad de 169,980 unidades de suministro, misma que se empleó como base para la estimación de las cantidades de documentos sin emblemas a producir.

Con relación a la producción de los documentos, se solicitará a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) que, una vez aprobados por el Consejo General del Instituto, se inicien los trámites de licitación pública para su adjudicación.

A continuación, se presentan las cantidades preliminares y el calendario de producción de la documentación electoral sin emblemas:

**Cuadro 1**  
**Proceso Electoral Federal 2020-2021**  
**Cantidades y calendario de producción de**

### la documentación electoral sin emblemas, 2020

No. doc.	Documento electoral	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Entrega a la DEOE/Bodega
1	Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.	52,822*	4 ene 2021	12 feb 2021	15 feb 2021
2	Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para las Diputaciones Federales.	169,980	1 nov 2020	18 dic 2020	21 dic 2020
3	Bolsa o sobre para expediente de casilla de la elección para las Diputaciones Federales.	168,933	4 ene 2021	5 mar 2021	8 mar 2021
4	Bolsa o sobre para expediente de casilla especial de la elección para las Diputaciones Federales.	1,057**	25 ene 2021	10 feb 2021	12 feb 2021
5	Bolsa para boletas sobrantes de la elección para las Diputaciones Federales.	169,980	18 ene 2021	19 mar 2021	22 mar 2021
6	Bolsa para votos válidos de la elección para las Diputaciones Federales.	169,980	25 ene 2021	26 mar 2021	29 mar 2021
7	Bolsa para votos nulos de la elección para las Diputaciones Federales.	169,980	11 ene 2021	12 mar 2021	15 mar 2021
8	Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para las Diputaciones Federales.	169,980	4 ene 2021	5 mar 2021	8 mar 2021
9	Bolsa o sobre para lista nominal de electores.	169,980	11 ene 2021	12 mar 2021	15 mar 2021
10	Cartel de identificación de casilla.	168,933	18 ene 2021	5 feb 2021	8 feb 2021
11	Cartel de identificación de casilla especial.	1,057**	1 feb 2021	5 feb 2021	8 feb 2021
12	Aviso de localización de casilla.	169,980	4 ene 2021	17 mar 2021	19 mar 2021
13	Aviso de localización de centros de recepción y traslado.	1,860***	1 nov 2020	18 dic 2020	21 dic 2020
15	Tarjetón vehicular.	60,000	1 nov 2020	18 dic 2020	21 dic 2020
16	Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.	169,980	18 ene 2021	29 ene 2021	1 feb 2021
17	Cartel informativo para la casilla de la elección para las Diputaciones Federales.	169,980	25 ene 2021	19 feb 2021	22 feb 2021
18	Sobre para el depósito de boletas encontradas en otras urnas de la elección para las Diputaciones Federales.	169,980	1 feb 2021	2 abr 2021	5 abr 2021

\*Esta cantidad puede aumentar, dependiendo del número de electores que se apruebe que podrán votar en las casillas especiales.

\*\*Esta cantidad puede aumentar, dependiendo del número de casillas especiales que se aprueben.

\*\*\*Esta cantidad puede variar, dependiendo del número de CRyTS que se aprueben.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

En lo que respecta a los documentos electorales que el INE compartirá con los OPL por tratarse de casilla única, mismos que ya fueron descritos con anterioridad, su costo será dividido en partes iguales, es decir, en un 50%.

Además, se producirán algunos otros artículos como son portagafetes y etiquetas. En la siguiente tabla se muestran las cantidades estimadas y los plazos previstos para la producción:

**Cuadro 2**  
**Proceso Electoral Federal 2020-2021**  
**Cantidades y calendario de producción de portagafetes y etiquetas, 2020**

No. doc.	Documento electoral	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Entrega a la bodega
1	Portagafete de presidente/a de mesa directiva de casilla	169,980	1 nov 2020	18 dic 2020	21 dic 2020
2	Portagafete de secretario de mesa directiva de casilla.	169,980	4 ene 2021	26 feb 2021	1 mar 2021
3	Portagafete de primer escrutador de mesa directiva de casilla.	169,980	4 ene 2021	26 feb 2021	1 mar 2021
4	Portagafete de segundo escrutador de mesa directiva de casilla.	169,980	18 ene 2021	12 mar 2021	15 mar 2021
5	Portagafete de segundo secretario de mesa directiva de casilla.	169,980	18 ene 2021	12 mar 2021	15 mar 2021
6	Portagafete de tercer escrutador de mesa directiva de casilla.	169,980	1 feb 2021	26 mar 2021	29 mar 2021
7	Planilla con 12 etiquetas.	169,980	1 nov 2020	18 dic 2020	21 dic 2020
8	Etiqueta de seguridad para la caja paquete electoral.	336.323	1 nov 2020	18 dic 2020	21 dic 2020
9	Etiquetas para recuento de la elección para las Diputaciones Federales	169,980	25 ene 2021	5 feb 2021	8 feb 2020

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

## Contratación del personal para la supervisión de la producción de la documentación electoral sin emblemas

A partir del 1 de noviembre de 2020, se contratará a cinco personas con conocimientos en sistemas de impresión, acabados y almacén, quienes supervisarán la producción de la documentación sin emblemas y, a partir del 1 de enero, se sumarán nueve personas más, dando un total de catorce personas.

El personal que se contrate estará distribuido en dos grupos para trabajar en horarios diferenciados: el primero, de 7:00 a 15:00 h. y el segundo de 14:00 a 22:00 hrs. La supervisión de la producción de la documentación electoral se realizará a pie de máquina en cada una de las áreas de producción: impresión, alzado, suaje, corte, embolsado, costura y empaque, verificando que la producción cumpla con lo establecido en las especificaciones técnicas y registrando la información en los formatos de seguimiento de la producción y gestión de calidad. En todos los procesos se realizarán muestreos aleatorios aplicando la Norma Military Standard 105D.

## Entrega de la documentación electoral a la DEOE

En una primera fase, al inicio de la producción de la documentación electoral sin emblemas, las entregas a la DEOE se recibirán en la bodega ubicada en Av. Tláhuac No.5502 en la Colonia Granjas Estrella, hasta que la DEOE cuente con el inmueble que se acondicionará como Bodega Central, que se estima sea a partir de enero de 2021.

## VII. CONCLUSIONES

Ante la contingencia sanitaria derivada de la pandemia COVID-19, ha sido necesario presentar una estrategia que permita avanzar en la aprobación de la documentación electoral sin emblemas, para iniciar con los procedimientos administrativos con la DEA para adjudicar su producción mediante licitación pública y dejar en una segunda etapa la aprobación de los documentos con emblemas, una vez que hayan sido aprobados los registros de nuevos partidos políticos por el Consejo General del Instituto.

En términos generales, se conservarán los elementos del diseño de la mayoría de los documentos sin emblemas; sin embargo, algunos presentan modificaciones en su diseño para mejorar su funcionalidad, como los diferentes tipos de bolsas, el *Recibo de entrega del paquete electoral*, el *Aviso de localización de casilla*, el *Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar*, el *Tarjetón vehicular* y el *Cartel informativo para la casilla*.

En cuanto a la producción de la documentación electoral, se proponen medidas en la fabricación de algunos de ellos con la finalidad de reducir su costo como es el caso de sobres en lugar de algunas de las bolsas de casilla y el *Tarjetón Vehicular*, así como la generación en los consejos distritales de documentos como el *Recibo de entrega del paquete electoral* y el *Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar*. Además, se buscará para la producción del *Cartel informativo para la casilla* de un sustrato que le proporcione un mejor soporte.

Cabe destacar que en el caso de algunos de los documentos que se presentan, es necesario aprobar las correspondientes modificaciones al Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones.

## VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Con la presentación del diseño de la documentación electoral que se utilizará para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, se han definido las siguientes líneas de acción:

1. Completar la revisión, análisis y valoración de los resultados de la consulta que se llevó a cabo en los órganos desconcentrados sobre las propuestas de mejora aplicadas a algunos documentos electorales.
2. Una vez aprobados los diseños de la documentación electoral sin emblemas, entregar a la DEA los formatos de la documentación electoral sin emblemas y sus especificaciones técnicas, para que efectúe el trámite administrativo para adjudicar su producción, a principios de septiembre.
3. Elaborar el Anexo técnico contractual, con el programa de producción de la documentación electoral.
4. Incorporar los emblemas de los partidos políticos que obtengan su registro en los documentos electorales con emblemas.
5. Presentar los diseños, el Acuerdo y el *Informe relativo a la elaboración de los diseños de la documentación electoral con emblemas* en septiembre del presente año para someterlos a la consideración y, en su caso aprobación, del Consejo General del Instituto.
6. Actualizar la *Guía de control de calidad durante la producción de la documentación electoral del Proceso Electoral 2020-2021* (antes Manual).
7. Establecer las reuniones de carácter técnico entre la DEOE y los proveedores que resulten adjudicados, para iniciar la producción conforme a lo planeado.

